



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Verbal Declarativo de Pertenencia |
| Demandante: | María Rubiela Manrique de Galeano |
| Demandado: | Margarita Velasco y otros. |
| Radicado: | 630013103002-2012-00027 |
| Asunto: | Corre traslado documento ORIP Armenia e IGAC |

De los documentos que militan en los documentos No. 59 y 61 del expediente electrónico atinentes con los costos de los certificados de tradición, así como la situación de la matrícula inmobiliaria No. 280 – 151 ante el IGAC, se corre traslado a la parte demandante por el término de ocho (08) días para que efectúe los pronunciamientos del caso.

Vencido el término anterior, y ante el eventual silencio de la parte interesada vuelvan las diligencias al despacho para convocar audiencia de instrucción y juzgamiento donde se escucharán alegatos de conclusión y se proferira la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccd4fcfab6240a34ec69791e9e87b109749a2c6bdb7d2f1818bf6024f548d7f**

Documento generado en 16/03/2022 08:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>